

RESOLUCIÓN N° 06/21

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de septiembre de 2021

VISTO:

La presentación efectuada con fecha 13 de septiembre de 2021 ante este órgano, por el Sr. [REDACTED], en su calidad de afiliado a esta entidad gremial

Y,

CONSIDERANDO:

Que en la presentación en vista, el afiliado [REDACTED], solicita que se le indique como una Agrupación o lista debe designar a sus apoderados y como acreditar dicha situación.

Como primera cuestión los apoderados deben reunir los requisitos que fija el art. 103 del Estatuto Social que dispone *“Requisitos que deberán reunir los apoderados de las listas y fiscales que obren por éstas.- Los apoderados y los fiscales de las listas que intervinieren en el proceso electoral, deberán ser afiliados/as a la organización, y cuando actúen a nivel local, deberán estar empadronados en la Seccional de que se trate.”*

En cuanto a la designación como apoderados por parte de una Lista y/o Agrupación, el Estatuto Social no fija una forma determinada, pero si deberá ser presentada por escrito en donde se determine el nombre de la Agrupación, las condición de afiliados de quienes la integran (nombre completo, DNI, N° de afiliado) con su respectiva firma, la designación en la respectiva presentación de los apoderados titular y suplente y fijar domicilio real y electrónico en su primera presentación.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL NACIONAL

RESUELVE:

PRIMERO: Tener por presentado al Sr. [REDACTED] y efectuada su consulta.

SEGUNDO: Comuníquese la presente por el mismo medio en que fue presentada.

TERCERO: Notifíquese, publíquese y hágase saber.


FERNANDO SPOSARO
PRESIDENTE
JUNTA ELECTORAL NACIONAL


MARIA LUISA LEON
VICEPRESIDENTE
JUNTA ELECTORAL NACIONAL